OBSERVACION E INSPECCION

8.1 El Presidente de SCOI, Dr. W. Figaj (Polonia), presentó el informe de SCOI ante la Comisión. Las deliberaciones de los párrafos siguientes se relacionan con la implementación de los Sistemas de Inspección y de Observación Científica Internacional. El asunto de la pesca ilegal, no reglamentada y no declarada en el Area de la Convención se discutió bajo el punto 5 del orden del día.

8.2 El Presidente de SCOI agradeció a todos los miembros por su trabajo en el Comité. También agradeció a la Secretaría por el gran apoyo que ha brindado en los últimos años al Comité.

8.3 La Comisión aprobó el informe de SCOI en general y procedió a considerar sus resultados y recomendaciones.

Funcionamiento del Sistema de inspección y cumplimiento de las medidas de conservación

8.4 De conformidad con el artículo XX.3 y XXI de la Convención, Australia, Noruega, EEUU y Sudáfrica proporcionaron información adicional sobre los procedimientos legales y administrativos adoptados para dar efecto a las medidas de conservación de la CCRVMA (anexo 5, párrafos 3.2 al 3.4).

8.5 En 1997/98 se notificaron tres inspecciones de barcos de pesca a la Secretaría. Todas las inspecciones fueron efectuadas en la Subárea 48.3 de acuerdo con el Sistema de inspección de la CCRVMA por inspectores designados por el Reino Unido. Estos informaron que ciertas disposiciones de las Medidas de Conservación 63/XV y 29/XVI no habían sido respetadas plenamente por los barcos inspeccionados.

8.6 La Comisión también consideró el asesoramiento del Comité Científico con respecto al cumplimiento de la Medida de Conservación 29/XVI (SC-CAMLR-XVII, párrafo 4.47; anexo 5, párrafo 3.9).

8.7 La Comisión recordó a los miembros la necesidad de asegurar el cumplimiento cabal de todas las disposiciones de las Medidas de Conservación 63/XV (el uso de zunchos plásticos) y 29/XVI (en particular, el lastrado de la línea y los requisitos relacionados con el vertido de restos de pescado) (anexo 5, párrafo 3.10).

8.8 Se recibieron informes de Chile y Sudáfrica sobre las acciones tomadas con respecto a las inspecciones realizadas en sus barcos. La Comisión, como lo hizo antes el SCOI, expresó su gratitud a estos países por la importante información, expresada con mucha claridad, sobre las sanciones impuestas y los procesos legales entablados por infracciones de las medidas de conservación de la CCRVMA (anexo 5, párrafos 3.14 al 3.18).

8.9 Australia, con el apoyo de varios miembros, había expresado a SCOI que se debe incorporar en el sitio Web de la CCRVMA una lista de todos los barcos que posean licencias o que hayan sido autorizados por los miembros para pescar en el Area de la Convención (anexo 5, párrafo 3.20). La Comisión aprobó la propuesta y las decisiones posteriores sobre ésta y otras propuestas relacionadas con el sitio de la CCRVMA en la Web deliberadas bajo el punto 3 del orden del día,' Administración y Finanzas'.

8.10 La Comisión pidió a la Secretaría que enviara a los miembros una lista de la información que debe ser presentada en la temporada de 1998/99 de conformidad con el Sistema de Inspección (anexo 5, párrafo 3.21).

Funcionamiento del Sistema de Observación Científica Internacional

8.11 Durante 1997/98, los observadores científicos realizaron 21 programas de observación en 14 barcos palangreros, y un programa de observación en un barco arrastrero. Los observadores científicos nacionales efectuaron ocho programas de observación en tres barcos palangreros y cinco en tres barcos arrastreros (anexo 5, párrafo 4.1).

8.12 El Comité Científico señaló a la Comisión que en 1997/98 se había observado un mejoramiento en la puntualidad de las presentaciones y en la calidad de los cuadernos de observación. Esto se debe en gran parte a los esfuerzos de los observadores científicos y a una comunicación más eficaz entre la Secretaría y los coordinadores técnicos de los programas de observación nacionales.

8.13 No obstante, la Comisión estuvo de acuerdo con el Comité Científico y SCOI en que la presentación atrasada de los informes impide a la Secretaría la oportuna preparación y análisis de los datos para su consideración en las reuniones anuales del WG-FSA. Por lo tanto, la Comisión recordó a los miembros que se debe cumplir estrictamente con la obligación de presentar los informes de observación científica en el mes siguiente del regreso del barco a puerto (SC-CAMLR-XVII, párrafo 3.3; anexo 5, párrafo 4.4).

8.14 La Comisión también pidió a la Secretaría que enviara a los miembros una lista de la información que debe ser presentada de conformidad con el Sistema de Inspección (anexo 5, párrafo 4.5).

8.15 El año pasado la Comisión solicitó que los miembros consideraran durante el período entre sesiones las ventajas y desventajas de involucrar a los observadores científicos en la recopilación de información sobre los barcos que pescan en el Area de la Convención en contravención de las medidas de conservación de la CCRVMA (CCAMLR-XVI, párrafo 8.20). El asesoramiento brindado por el Comité Científico fue considerado en la reunión de SCOI (anexo 5, párrafo 4.10).

8.16 Tomando en cuenta la recomendación de SCOI (anexo 5, párrafo 4.11) y el asesoramiento del Comité Científico (SC-CAMLR-XVII, párrafo 3.14) la Comisión convino en que los observadores científicos deberían informar objetivamente sobre los avistamientos

de barcos pesqueros en el Area de la Convención según se indica en el informe del Comité Científico. No obstante, se señaló que no debería comprometerse la independencia e integridad de los observadores científicos y que sus actividades deberían limitarse a la recopilación de información y datos en apoyo del Comité Científico. No se espera que este tipo de datos sean proporcionados en tiempo real y por lo tanto deberán enviarse a la Secretaría en el informe de observación una vez finalizada la marea.

8.17 La Comisión decidió revisar la eficacia y la necesidad de continuar esta actividad tras un período de prueba de dos años.

8.18 La Comisión aprobó la evaluación de un nuevo procedimiento para estimar los factores de conversión para *D. eleginoides* y *D. mawsoni* que realizarán los observadores científicos en la próxima temporada según se describe en SC-CAMLR-XVII, anexo 5, apéndice D. La Comisión espera conocer los resultados de dicha evaluación y exhorta a los observadores a comentar sobre la metodología propuesta antes de las nuevas evaluaciones que se efectuarán en la próxima reunión del WG-FSA.

Organización del trabajo de SCOI en el futuro

8.19 La Comisión señaló la recomendación de SCOI sobre el tema del contenido y de los plazos para la presentación de varios informes que se requieren actualmente de los miembros (anexo 5, párrafo 6.2). La Comisión acordó pedir a la Secretaría que examine en el período entre sesiones si se podrían introducir cambios con respecto a los requisitos de presentación de informes a fin de reducir el número de informes, evitar la duplicación entre ellos y mejorar la puntualidad de su presentación.

8.20 La Comisión también indicó que SCOI había señalado a la atención de la Comisión que en los últimos años el volumen de su trabajo había aumentado considerablemente. La Comisión confirmó que los siguientes aspectos de su labor deben ser considerados por SCOI:

i) los sistemas de observación e inspección;
ii) la aplicación y el cumplimiento de las medidas de conservación por parte de las Partes contratantes;
iii) las actividades de las Partes no contratantes; y
iv) nuevas propuestas relacionadas con cualquiera de los apartados anteriores.

8.21 Algunos miembros indicaron que, dada esta lista de tareas, tal vez fuera necesario revisar el cometido y la operación de SCOI. En consideración a esta inquietud, la Comisión acordó considerar durante el período entre sesiones las tareas asignadas a SCOI, el cometido del Comité, el apoyo que éste requiere de la Secretaría para su trabajo y el orden del día de SCOI.